Uribia, La Guajira, 12 de diciembre de 2024

Señor:
LUIS CARLOS MOYA OSPINA
C.C. N° 16.711.093 Expedida en Cali
Representante Legal
GRUPO VIAL S.A.S.
Nit. 900.434.069-5
CL 5 # 45 - 20 OF 40
6025214985
contabilidadgvialsas@gmail.com
Cali, Valle.

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico
Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 028 de 2024, cuyo objeto consiste en *"SERVICIOS DE APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA -LA GUAJIRA".*

Entre los suscritos, **Jaime Luis Buitrago García**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.825.552, expedida en Uribia - La Guajira, en su condición de Representante Legal del **Municipio de Uribia**, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la comisión escrutadora general el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2024, diligenciada ante el notario único del círculo de Uribia y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente anexo al contrato electrónico se denominará **El Municipio**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó jurídica, financiera y Técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"SERVICIOS DE APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-LA GUAJIRA"**, que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 028 de 2024, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **Luis Carlos Moya Ospina**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.711.093 Expedida en Cali, representante legal de **GRUPO VIAL S.A.S.**, identificada con Nit. 900.434.069-5.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Municipio de Uribia, La Guajira.

Contratista: GRUPO VIAL S.A.S., identificada con Nit. 900.434.069-5.

Tipo de Contrato: Contrato de Servicios.

1. Objeto: "SERVICIOS DE APOYO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS,

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-LA GUAJIRA".

1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Especificaciones Técnicas.

Actividades a Desarrollar:

1. *Contratar al personal de apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.*
2. *Realizar un diagnóstico del estado jurídico, técnico, administrativo y financiero de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, en relación con los requisitos de la resolución 3846 de 1993.*
3. *Ofrecer herramientas a los funcionarios de la entidad para que formulen la propuesta de solicitud de documentos para gestionar información ante otras entidades.*
4. *Brindar apoyo en la consolidación de información para solicitar la clasificación de un organismo de tránsito con base en la Resolución 3846 de 1993.*
5. *Dar lineamientos a la entidad para establecer una propuesta general de hoja de ruta para que el municipio de Uribia cuente con un organismo de tránsito y transporte clasificado y autorizado por el Ministerio de Transporte.*
6. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
7. *Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.*

3. Obligaciones de las Partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

- ✓ *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal.*
- ✓ *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.*
- ✓ *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.*
- ✓ *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*

- ✓ *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.*

- ✓ *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*

- ✓ *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*

- ✓ *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- ✓ *Radicar la factura de cobro por el servicio prestado.*
- ✓ *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*

- ✓ *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales*

3.2. Obligaciones de la Administración Municipal:

- ✓ *Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*

- ✓ *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para que este pueda tramitar pagos ante la Administración Municipal.*
- ✓ *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de contrato.*

- ✓ *Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos.*

- ✓ *consagrados por la Ley.*

- ✓ *Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.*

- ✓ *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 57.524.600),** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario,** contados partir de la firma del acta de inicio.

6. **Lugar de Ejecución:** Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.

7. **Forma de Pago:** Mediante un único pago final de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, en la que se relacione la entrega de cada una de las actividades a realizar, debiéndose entregar de manera adicional certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañado de la cuenta de cobro, y acreditación de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

 Parágrafo. El contratista deberá presentar un informe que contenga y describa las actividades realizadas, con las evidencias correspondientes y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 Nota No. 001. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

 Nota No.002. Documentos Soportes. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

 Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

 - ✓ *Informe de las actividades realizadas.*
 - ✓ *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor.*
 - ✓ *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

 Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

 El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

 Nota No. 003. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

 Nota No.004. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

 Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1204007 del 04 de diciembre del 2024.

9. **Garantías.** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5° "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de Seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*", y que en el mismo sentido establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) que: "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*".

 Sin embargo, esta administración, por la naturaleza del objeto y como quiera que no se solicitó anticipo, NO SE SOLICITARÁ garantía, en razón a que al momento de entregar el servicio se verificarán las condiciones de cumplimiento y calidad del servicio.

10. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico.

 En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

12. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

13. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Municipio de Uribia indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

14. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual:** La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

16. **Declaraciones.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia de lo anterior, se firma a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente,

Jaime Luis Buitrago García
Alcalde **Municipio de Uribia, La Guajira**

Luis Carlos Moya Ospina
Representante Legal **GRUPO VIAL S.A.S.**
Contratista.

Proyectó: José Pinto García - Contratista Técnico de Apoyo a la Oficina de Contratación Municipal
Revisó: Asunción del C. Julio Bello. Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación
Aprobó: José Ramón Curvelo Uriana – Jefe Oficina de Contratación